

## **VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICION VMME N° 48/2018**

**POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO SALADILLO, DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, A FAVOR DE LA EMPRESA OCHO A. S.A. CONSTRUCTORA.**

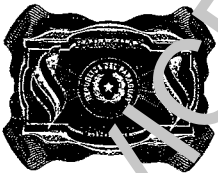
San Lorenzo, 09 de noviembre de 2018.

**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 33.008/2018, presentado en fecha 09 de agosto del 2018, por la empresa OCHO A S.A Constructora, mediante el cual solicita Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico en el inmueble identificado con Matriculas N° 17RP02, 154RP02, 161RP02, 159RP02, 23RP02 y Padrones N° 2054, 327, 1031, 639, 640, 553 ubicado en lugar denominado Saladillo del Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su Dictamen C.A.J. N° 244/2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, ha emitido el parecer el favorable con respecto a la Solicitud de Permiso de Explotación de Cantera presentado por la empresa OCHO A. S.A. Constructora, en el cual recomienda proseguir con los tramites expuestos por el artículo 132° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2018 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N°4269/2001 Y N° 4935/2013"

Que, por Memorándum DER N° 31/2018, de fecha 07 de noviembre del 2018, el Departamento de Explotación de Rocas dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe que en su parte conclusiva reza: "...toda la lista de documentos presentados se encuentran autenticados, en orden y completos, y es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de Explotación de la Cantera".

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su registro el N° 262.



Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa OCHO A. S.A. Constructora, en su Acta C.E. N° 12/2018, se ha expedido en forma favorable.

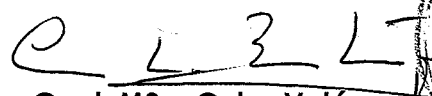
Que, mediante Resolución Ministerial N° 292/2016, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones faculta al Viceministro de Minas y Energía a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, ferrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA**

**DISPONE:**

- Artículo 1º: Aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera identificada como Matriculas N° 154RP02, 159RP02, 161RP02, 23RP02, y Padrones N° 2094, 327, 1031, 639, 640, 553 ubicado en lugar denominado Saladillo del Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes.
- Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Geol. MSc. Celso Velázquez**  
**Viceministro**

